

RESOLUCIÓN No. 1064
(19 SEP 2017)

"Por la cual se efectúa un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal 2017"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE ARTES -IDARTES-

En uso de las facultades legales, y en especial la conferida mediante Acuerdo No. 06 de Marzo 25 de 2011 expedida por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de Artes - IDARTES y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 627 del 26 de diciembre de 2016 se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017, para lo cual remitió el documento de justificación económica, técnica, legal y financiera del traslado presupuestal y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2903 del 05 de septiembre de 2017.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 396 de 1996, por el cual se reglamenta el Acuerdo 24 de 1995 Estatuto Orgánico de Presupuesto de Santa Fe de Bogotá, Distrito Capital, *"Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hace parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo Distrital, se harán mediante Resolución expedida por el Jefe del órgano o entidad respectivo. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito, estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por Resolución o Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos. Estos actos administrativos requieren para su validez previo concepto favorable de la Secretaría de Hacienda - Director Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá además del concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Distrital."*

Que mediante Acuerdo No. 06 de 2011, el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, delegó en la Dirección General la facultad de aprobar los traslados presupuestales.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 396 de 1996, el IDARTES mediante oficio 20174210064851 del 05 de septiembre de 2017, solicitó a la Dirección Distrital de Presupuesto, concepto favorable para el traslado solicitado, el cual fue expedido mediante Radicado 2017EE161548 del 18 de Septiembre de 2017.

Que surtido el trámite y verificado el cumplimiento de requisitos señalados en la Resolución SHD-226 del 8 de octubre de 2014 "Por medio de la cual se adopta el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal de las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital", procede el traslado solicitado por la Subdirección Administrativa y Financiera.

Que en mérito de lo anterior,



RESOLUCIÓN No.1 0 6 4 (19 SEP 2017)

"Por la cual se efectúa un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal 2017"

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Trasladar los siguientes recursos apropiados en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la actual vigencia fiscal del Instituto Distrital de Artes IDARTES, así:

CONTRACRÉDITOS

CODIGO	RUBRO	VALOR
3	GASTOS	\$5.603.519
3.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$5.603.519
3.1.2	GASTOS GENERALES	\$5.603.519
3.1.2.01	ADQUISICIÓN DE BIENES	\$5.603.519
3.1.2.01.02	Gastos de computador	\$5.603.519
TOTAL MODIFICACION PRESUPUESTAL		\$5.603.519

CRÉDITOS

CÓDIGO	RUBRO	Valor
3	GASTOS	\$5.603.519
3.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$5.603.519
3.1.1	SERVICIOS PERSONALES	\$5.603.519
3.1.1.01	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	\$5.603.519
3.1.1.01.21	Vacaciones en dinero	\$5.603.519
TOTAL MODIFICACION PRESUPUESTAL		\$5.603.519


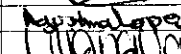
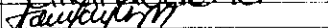

ARTÍCULO 2: Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda para los fines pertinentes, así como a la Subdirección Administrativa y Financiera del IDARTES.

ARTÍCULO 3: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Bogotá D. C. a los **19 SEP 2017**

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


JULIANA RESTREPO TIRADO
 Directora General

Revisado por	Sandra Velez Abello. Jefe Oficina Asesora de Jurídica	
Revisado por	Agustina María López Peñalosa. Contratista Oficina Asesora de Jurídica	
Revisado por	Liliana Valencia Mejía. Subdirectora Administrativa y Financiera	
Proyectado por	Adriana Fanny Ariza Medina. Contratista Idartes.	

Instituto Distrital de las Artes
 Carrera 8 No. 15 46, Bogotá D.C. Colombia
 Teléfono: 3795750
 www.idartes.gov.co
 e-Mail: contactenos@idartes.gov.co


**MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA 18-09-2017 04:36:11
 DE BOGOTÁ D.C.
 SECRETARÍA DE HACIENDA

ORIGEN: Sd:1306 - DESPACHO DEL DIRECTOR DISTRITAL DE PRESUPUESTO
 DESTINO: INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES/JULIANA RESTREPO TIRADO
 ASUNTO: CONCEPTO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL POR \$5.603.519
 OBS:

Ciudad	BOGOTÁ, D.C.
Doctor(a):	JULIANA RESTREPO TIRADO
Cargo	Representante Legal
Entidad	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES - NIT 900413030
Dirección	CARRERA 8 No. 15 - 46

CONCEPTO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

La Dirección Distrital de Presupuesto emite concepto favorable sobre las siguientes modificaciones presupuestales.	TRaslado: INTERNO	No. Radicación SDH	2017ER91917 13/09/2017
		No. Oficio Entidad	20174210064851 05/09/2017

VERIFICACIÓN DE SOPORTES

S - CDP, S - Cuadro demostrativo, S - Justificación Económica, S - Proyecto Acto Administrativo, S - Relación pago Vacaciones en Dinero, S - Solicitud Formal.

CONSIDERACIONES

Que el Instituto Distrital de las Artes presenta saldo de apropiación libre de afectación, según consta en el certificado de disponibilidad No. 2903, suscrito por la responsable de presupuesto, el cual puede trasladarse para financiar faltante(s) de apropiación en otro(s) rubro(s). Que el Instituto Distrital de las Artes requiere acreditar recursos en gastos de funcionamiento en el rubro Vacaciones en Dinero: para cubrir reconocimiento de dos (2) exfuncionarios que renunciaron a la entidad. Que una vez revisado el PAC de la vigencia 2017 del Instituto Distrital de las Artes, se observa que en el rubro Gastos de Computador existen recursos programados que permiten aprobar el traslado presupuestal en mención.

Las modificaciones presupuestales aprobadas son las siguientes:

222-INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES -01-		
CONTRACRÉDITOS		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR
3	GASTOS	\$5,603,519
3.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$5,603,519
3.1.2	GASTOS GENERALES	\$5,603,519
3.1.2.01	Adquisición de Bienes	\$5,603,519
3.1.2.01.02	Gastos de Computador	\$5,603,519
TOTAL CONTRACRÉDITOS		\$5,603,519

222-INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES -01-		
CRÉDITOS		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR
3	GASTOS	\$5,603,519
3.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$5,603,519
3.1.1	SERVICIOS PERSONALES	\$5,603,519
3.1.1.01	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	\$5,603,519
3.1.1.01.21	Vacaciones en Dinero	\$5,603,519
TOTAL CRÉDITOS		\$5,603,519

CONCEPTO

Carrera 30 No. 25-90
 Código Postal 111311
 PBX (571) 338 5000
 Información: Línea 196
 www.municipiobogota.gov.co
 Teléfono: 540 939 0511
 Bogotá, Distrito Capital - Colombia



**MEJOR
 PARA TODOS**



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

CONCEPTO DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL DE MODIFICACION DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES - 222. VALOR TOTAL \$5,603,519

La Dirección Distrital de Presupuesto de conformidad con el artículo 1 del Decreto 396 de 1996, emite el presente concepto considerando que la Entidad efectuó los estudios técnicos, legales y financieros exigidos para realizar el traslado presupuestal.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución SHD-000226 del 8 de octubre de 2014 de la Secretaría Distrital de Hacienda, la copia del acto administrativo debidamente perfeccionado deberá enviarse para su incorporación en el sistema presupuestal.

De otra parte y de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Resolución DDT-000001 expedida el 31 de diciembre de 2008, relacionados con la distribución, consolidación, seguimiento y control del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC, las entidades deben cumplir con los lineamientos señalados en el numeral 8 del Artículo 4 sobre modificaciones presupuestales.

PIEDAD MUÑOZ ROJAS
DIRECTORA DISTRITAL DE PRESUPUESTO
pmunozr@shd.gov.co

Nota: El profesional de la Dirección Distrital de Presupuesto y el Subdirector del área respectiva hacen constar que revisaron y analizaron previamente los soportes y la justificación presentada por la entidad para proceder a emitir este concepto de viabilidad presupuestal.

Elaboró Juan Camilo García Sánchez
Jose Humberto Ruiz Lopez

Revisó Omar Aldemar Pedraza Rodríguez
Subdirección de Desarrollo Social

